

REVISTA JUDICIAL

C4

MERCOLES 15 DE MARZO DE 2009 QUITO, ECUADOR

demarrazé es el siguiente...

DEMANDANTE: ANGEL SANTOS PILLAJO ANGOS

DEMANDADA: EDMA CUMANDA POZO ZUÑIGA

OBJETO DE LA DEMANDA: El demandante solicita al Juez declarar disuelto el vínculo matrimonial que los une.

JUEZ DE LA CAUSA ABG. RICHARD INTRIAGO PINARGOTE, Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Cantón Salitre.

AUTO INICIAL: Salitre, 2 de Septiembre del 2008; las 10h20.

VISTOS: La demanda que antecede presentada por ANGEL SANTOS PILLAJO ANGOS, es clara, precisa y completa y reúne los requisitos en los arts. 67 y 103 del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual se le admite al trámite en juicio verbal sumario. En cuanto el actor de esta causa mediante el juramento de ley manifiesta desconocer el domicilio de la demandada cónyuge a la demandada señora EDMA CUMANDA POZO ZUÑIGA, por la prensa, mediante tres publicaciones a realizarse en el lugar en que se celebró el matrimonio, así como en la ciudad de Guayaquil, por no editarse periódico alguno en esta localidad, mediando ocho días entre una y la otra, todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA: INDETERMINADA

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en esta ciudad de Salitre, dentro los veinte días posteriores a la tercera y última publicación caso contrario será tenida o declarada rebelde.

Salitre, 4 de Septiembre del 2008

JOSE ANTONIO VERA DROUET SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CANTÓN SALITRE

Hay un sello AR/70725/0c

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Citación Judicial a: SEGUNDO PASCUAL QUINGA PONCE

ACTOR: DR. SANTOS AMADEO PRADO CACAY, PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA MARIA VICENTA JUMBO NARVAEZ

Demandado: SEGUNDO PASCUAL QUINGA PONCE

Juicio: DIVORCIO No. 42-2009-A.C.

Trámite: VERBAL SUMARIO

Tipán, en la dirección que señala para el efecto. Con la insinuación del Curador Ad-litem díjase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha, Representantes del Ministerio Público.- Agréguese a los autos los documentos que acompañe a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor-

Es más fácil variar el curso de un río que el carácter de un hombre. Proverbio cbimo

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERJUMEC S.A.

La compañía SERJUMEC S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Febrero del 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001002 de 11 de Marzo del 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACION, EXPORTACION, INTERMEDIACION, REPRESENTACION, COMPRA, DISTRIBUCION, ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACION, Y VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR Y OFICINA; ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS; MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, VEHICULOS,.....

Quito, 11 de Marzo de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

A.A./21814

CONVOCATORIA

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE AVIACION CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación, se pone en conocimiento del público en general, que mediante Resolución No. 020/2009, de 16 de marzo del 2009, el Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Tomás Muñoz: González, Apoderado General

ABOGADO: Dr. Pablo Ortiz García

SOLICITUD: Renovación de su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, Internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, otorgado mediante Acuerdo No. 021/2006, de 11 de abril del 2006 y modificado con Acuerdo No. 055/2007, de 27 de noviembre del 2007, en la siguiente ruta y frecuencias:

MADRID-QUITO-GUAYAQUIL-MADRID, siete (7) frecuencias semanales.

La aerolínea utilizará en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves AIRBUS 340.

Dada, en Quito D. M., a 16 MAR. 2009.

Dra. Sandra Reyes Cordero SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACION CIVIL

AC/66398/11